V-258

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos
Coordinación de Asuntos Contenciosos
Subcoordinación Penal, Civil y Mercantil

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios
conalep
31 MAY 2022
RECIBIDO
Firma: Hora: 1204
c/anexos

conalep
RECIBIDO
31 MAY 2022
NOMBRE:
FIRMA:
HORA: 11:34 hrs.
c/anexos copia.

Metepec, Estado de México, 09 de mayo de 2022.

Referencia: CAC/127/2022.

Asunto: Se informa sobre Procedimiento Administrativo de Rescisión - contrato CAS-13P-30-2021.

RICARDO MORALES SUÁREZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

En atención al oficio de referencia DIA/ 085 /2021, mediante el cual, se solicitó a esta Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos que, se diera inicio al Procedimiento Administrativo de Rescisión del Contrato de **"ADQUISICIÓN DE ROPA PARA EL PERSONAL DE VIGILANCIA DE LAS OFICINAS NACIONALES DEL CONALEP"**, número **CAS-AD-82-2021**, el cual, fue adjudicado mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa a la empresa denominada **"TELAS Y BORDADOS EL PUNTO FINO, S.A. DE C.V."**.

Al respecto le informo que, esta Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos, dio inicio al Procedimiento Administrativo de Rescisión a que alude el articulo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por tanto, comunicó a la empresa **Telas y Bordados el Punto Fino, S.A. de C.V.,** el inicio del citado procedimiento, así como, las causas expuestas que le fueron imputables por la solicitante de la rescisión; mismo acto, en el que, se le hizo saber a dicha empresa el término que tenía para que expusiera lo que a su derecho conviniera y aportara las pruebas que estimara convenientes.

Por tanto, una vez agotado el citado procedimiento, en fecha 20 de mayo del año en curso, esta Unidad Jurídica emitió resolución, mediante la cual, en sus puntos resolutivos determino que:

> ***"PRIMERO. - Ha sido procedente la tramitación y substanciación del procedimiento administrativo de rescisión solicitado por la Directora de Infraestructura y Adquisiciones en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, contra la empresa TELAS Y BORDADOS EL PUNTO FINO S.A. DE C.V.***
>
> ***SEGUNDO. - Se rescinde el Contrato de Adquisición de bienes número CAS-AD-82-2021, toda vez que, se advierte que la empresa TELAS Y BORDADOS EL PUNTO FINO S.A. DE C.V., incurrió en las causales de rescisión contempladas en la CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA numerales 2, 8, 9, y 11 del Contrato de Adquisición de Ropa para el Personal de Vigilancia de las Oficinas Nacionales del CONALEP CAS-AD-82-2021.***
>
> ***TERCERO. - Dada la naturaleza del presente acto de autoridad; notifíquese la presente resolución a la empresa TELAS Y BORDADOS EL PUNTO FINO S.A. DE C.V., en el domicilio o dominio electrónico que, para tal efecto, obre en el expediente que se actúa." (Sic)***

Adq. - 1 oficio original.
- 38 hojas anexas. copias.

V-258

2022 Año de Ricardo Flores Magón
BENEMÉRITO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Lo anterior, para los efectos administrativos correspondientes, acorde a lo ordenado por el artículo 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Por tanto, se agrega para constancia, copia simple de dicha resolución.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

"Educación técnica para la equidad y el bienestar"

FERNANDO GUTIÉRREZ AGUILERA
COORDINADOR DE ASUNTOS CONTENCIOSOS.

C.c.p. Susana Guerrero Martín. - Secretaria de Administración.
Carlos Vargas Morgado. - Director Corporativo de Asuntos Jurídicos en el CONALEP.
Alejandro Mañon. - Coordinador de Adquisiciones en el CONALEP.

tsj.